

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

V / 51

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **13 OCT 2015**

VISTO: la 51ª Reunión del Comité Permanente de la Convención Ramsar a realizarse entre los días 23 al 27 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gland, Suiza;

RESULTANDO: I) que la Convención de Ramsar fue ratificada por Uruguay en 1984, siendo la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Unidad Ejecutora del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Autoridad Nacional Administrativa desde el año 2010;

II) que participará de la referida Reunión el Lic. Walter Regueiro, Punto Focal Técnico a nivel nacional desde el año 2010. Previo a la Reunión del Comité, (21 y 22 de noviembre), se mantendrán reuniones con otros Estados miembros y con la Secretaría de la Convención, a fin de revisar la agenda tentativa asimismo se realizará la primera reunión de las Iniciativas Regionales, la cual tiene como objetivo central fortalecer los vínculos entre las mismas y evaluar su funcionamiento;

CONSIDERANDO: que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente estima conveniente designar en Misión Oficial al Lic. Walter Regueiro, para asistir a la 51ª Reunión del Comité Permanente de la Convención Ramsar y reuniones con otros Estados Miembros, a realizarse entre los días 21 al 27 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gland, Suiza;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 2º y 4º del Decreto Nº 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/2009 de fecha 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de fecha 7 de abril

2015/14000/12548

de 2015, Decreto 197/015 de fecha 20 de julio de 2015;

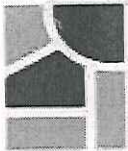
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º - Designase en Misión Oficial entre los días 19 al 28 de noviembre de 2015, al Lic. Walter Regueiro Punto Focal Operativo de la Convención, para participar, entre los días 21 y 22 de noviembre, de las reuniones con otros Estados miembros y con la Secretaría de la Convención, a fin de revisar la agenda tentativa, asimismo se realizará la primera reunión de las Iniciativas Regionales y entre los días 23 al 27 de noviembre, de la 51ª Reunión del Comité Permanente de la Convención Ramsar, ambas a realizarse, en la ciudad de Gland, Suiza.-

2º - El viático correspondiente a 6 días (20 y 23 al 27 de noviembre), más 2 días (21 y 22 de noviembre) abatidos en un 15% por contar un día con un almuerzo y otro con una cena, más 2 abatidos en un 60% (19 y 28 de noviembre) por no pernoctar en la ciudad de Gland, Suiza, por un monto diario de U\$S 411, asciende a un total de U\$S 3.493.50 (dólares americanos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 50/100.), que se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El monto del pasaje aéreo Montevideo - Ginebra- Montevideo asciende a U\$S 1.880 (dólares americanos un mil ochocientos ochenta) que se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

